



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00136 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL
Demandante	OLGA MARÍA CALAD PALACIO Y OTROS
Demandado	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTRO
Tema	PERSONERÍA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada CATALINA GONZÁLEZ ZULETA TP 193371, identificada con cc 1017142203, en representación de la codemandada SANTRA; recibirá notificaciones en el correo catagonzalez@live.com, teléfono 3017813435.

En los mismos términos reconoce personería judicial al abogado JUAN FENANDO SERNA MAYA TP 81732, identificado con CC 98558768; recibirá notificaciones en juanserna@soportelegal.net, teléfonos 3108483859 y 4111929.

En cuanto lo llamamientos en garantía frente a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y ÓSCAR IVÁN GIRALDO CADAVID; se tramitarán en cuaderno aparte.

Se observa también en la demanda principal que la demandante demuestra haber enviado copia de la demanda y sus anexos al codemandado ÓSCAR IVÁN GIRALDO CADAVID, pero no acredita haberle remitido el auto admisorio de la demanda a ninguno de los demandados, que es lo que perfecciona la notificación personal de conformidad con el Decreto 806 de junio 04 de 2020, artículo 8.

Teniendo en cuenta lo anterior, las codemandadas SANTRA Y MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se tendrán notificados por conducta concluyente y deberá acreditar que envió copia del auto admisorio al señor GIRALDO CADAVID para descorrer el traslado de la forma dispuesta por la norma citada

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of Mario Alberto Gómez Londoño in black ink.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez